



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ACTA 018-2020**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las dieciocho horas del día lunes veintiocho de mayo del año dos mil veinte, están presentes en la Sala de Capacitación Germán Guerrero Gould, los Directores, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, quién preside, Lizandro Brenes Castillo, Vicepresidente Ester Navarro Ureña, Secretaria, Rita Arce Láscarez y Elieth Solís Fernández. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas y tres minutos ingresa el director Raúl Navarro Calderón. Al ser las dieciocho horas y ocho minutos ingresa el director Carlos Astorga Cerdas. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico y Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno.....

**ARTÍCULO 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM DE LA SESIÓN.**

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

**ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA 018-2020.**

Somete la Presidencia a aprobación del Orden del Día N° 018-2020.....

**SE ACUERDA: con seis votos presentes**.....

**1.a. Aprobar el Orden del Día presentado y propuesto por la Presidencia de la sesión N° 018-2020**.....

**ARTÍCULO 3.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES N°s 008-2020 Y 009-2020.**

Se leen y revisan las actas N°s 008-2020, y 009-2020.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.....**

**3.a. Aprobar las actas de las sesiones N° 008-2020 y 009-2020. ....**

**ARTÍCULO 4.- INFORME SOBRE RESULTADOS COMERCIALES, OPERACIONES Y  
CONTRATACIONES DE INFOCOMUNICACIONES ENERO – 2020.**

**DECLARATORIA DE CONFIDENCIALIDAD articulo N° 4 de la Sesión Ordinaria 018-2020 del jueves 28 de junio del 2020.**

Que en la sesión ordinaria N°. 018-2020 a celebrarse por la Junta Directiva de JASEC, el día jueves 28 de mayo del 2020 a las 06:00 P.M. se discutió el punto N° 4 del orden del día titulado:

<b>ARTÍCULO N° 4</b>	<b>INFORME SOBRE RESULTADOS COMERCIALES, OPERACIONES Y CONTRATACIONES DE INFOCOMUNICACIONES ENERO – 2020.</b>
----------------------	---

Los documentos incluidos dentro de dicho punto de agenda u orden del día se titulan como sigue:

**ARTÍCULO N° 4. INFORME SOBRE RESULTADOS COMERCIALES, OPERACIONES Y  
CONTRATACIONES DE INFOCOMUNICACIONES ENERO – 2020.**

La información que contiene dicho documento es de gran interés institucional que permanezcan fuera del conocimiento público ya que constituyen información empresarial y de negocio sensible y que por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulta conveniente su divulgación a terceros, ya que puede generar competencia desleal y dar ventajas a otros operadores o proveedores de telecomunicaciones, así como también a afectar a esos mismos operadores dado que los clientes mayoristas han brindado información sensible a JASEC la cual no puede ser divulgada, además de que se incluye importante información financiera interna de JASEC es de carácter relevante ya que si se conoce públicamente puede afectar la imagen institucional.

Como regulación aplicable a JASEC que fundamentan la presente solicitud de confidencialidad de información indicamos lo siguiente:

**Reforma a la Ley de Creación de JASEC N° 7799:**

Respecto a esta normativa los artículos aplicables, el cual faculta de forma expresa a JASEC a prestar los servicios de telecomunicaciones, infocomunicaciones y otros servicios en convergencia, por lo que convierte a JASEC en un operador y proveedor de servicios de

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

telecomunicaciones y el numeral 23 el cual de forma expresa indica que a JASEC se le aplicará el mismo régimen de contratación administrativa que al ICE.

**Ley De Fortalecimiento Y Modernización De Las Entidades Públicas Del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 de 29 de julio del 2008, Publicado en el Alcance No. 31 a La Gaceta No. 156 de 13 de agosto del 2008, y reformada mediante ley N° No. 9046 de 25 de junio del 2012. Alcance No. 104 a La Gaceta No. 146 de 30 de julio del 2012 y Ley No. 8839 de 24 de junio del 2010. La Gaceta No. 135 de 13 de julio del 2010.**

En el artículo primero de dicha normativa de forma expresa indica lo siguiente:

**Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación (\*)**

Créase, por medio de la presente ley, el sector telecomunicaciones y se desarrollan las competencias y atribuciones que corresponden al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), que por medio de su jerarca ejercerá la rectoría de dicho sector. Además, se modernizan y fortalecen el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y sus empresas; también, se modifica la Ley N.º 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de 9 de agosto de 1996, para crear la Superintendencia de Telecomunicaciones, en adelante denominada Sutel, que será el órgano encargado de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones. (\*)

**Quedan sometidos al ámbito de aplicación de esta Ley, toda la Administración Pública, tanto la centralizada como la descentralizada, incluyendo a aquellas que pertenezcan al régimen municipal, las instituciones autónomas, las semiautónomas y las empresas públicas y privadas, que desarrollen funciones o actividades relacionadas con las telecomunicaciones, infocomunicaciones, productos y servicios de información, interconexión y demás servicios en convergencia del Sector Telecomunicaciones.** Resaltado y subrayado no es del original

**(\*) El primer párrafo del presente artículo ha sido reformado mediante Ley No. 9046 de 25 de junio del 2012. ALC# 104 a LG# 146 de 30 de julio del 2012.**

Una explicación más amplia de la aplicación de la ley 8660 a JASEC se puede ver en la resolución 2008-011210 de la Sala Constitucional, respecto a una Consulta facultativa presentada ante la Sala Constitucional.

Considerando lo expuesto en dicho artículo la Ley 8660 es de eventual aplicación analógica para JASEC dado que la misma hace referencia expresa a todas las empresas sean públicas o privadas, lo cual ajustándonos al bloque de legalidad aplicable a JASEC, hace

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

que dicha normativa sea aplicable, más aun cuando JASEC, como se vio anteriormente, es un operador en el mercado de las telecomunicaciones de Costa Rica por lo que debe estar sujeto a toda la normativa vigente y aplicable al sector de telecomunicaciones.

Además del numeral ya indicado debemos sumarle la aplicación de los numerales 3 inciso i), que se refiere específicamente a la privacidad de la información, en especial a la de los usuarios y a la recibida de otros operadores, el numeral 35 que se refiere claramente al manejo de información confidencial indicando textualmente *“Es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros.”* y finalmente el numeral 45, el cual introduce la reforma expresa a la Ley 7799 de JASEC indicando que nos aplica el mismo régimen de contratación administrativa que al ICE.

Respecto al Decreto 35148-MINAET, el cual es aplicable a JASEC dado que es el régimen de contratación que utiliza el ICE, se debe hacer especial mención del numeral 18 el cual en lo que interesa indica:

**Artículo 18.- Expediente. (\*)**

*“...La Administración no divulgará información confidencial sin la autorización formal de la persona que la haya proporcionado cuando dicha divulgación pudiera perjudicar los intereses comerciales legítimos de una determinada persona o podría perjudicar la competencia leal entre los proveedores. Asimismo, el ICE podrá abstenerse de divulgar información que: (a) constituya un obstáculo para el cumplimiento de la ley;*

*(b) perjudique la competencia leal entre proveedores; (c) perjudique los intereses comerciales legítimos de las partes del procedimiento, incluyendo la protección de la propiedad intelectual; o (d) pueda ir en contra del interés público. En tales casos, deberá constar en expediente un acto motivado por parte del ICE.*

*“...Asimismo, es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros. (\*)”* Resaltado y subrayado no es del original.

(\*) El párrafo final del presente artículo ha sido adicionado mediante Decreto Ejecutivo No. 36010-MINAET de 3 de mayo del 2010. LG# 100 de 25 de mayo del 2010.

Lo descrito y analizado anteriormente es de aplicación analógica para JASEC por lo que puede convertirse en discrecional su aplicación o no para declarar la confidencialidad de información empresarial de JASEC, razón por la que también se debe incluir dentro de la declaratoria la siguiente regulación vigente y aplicable.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

La SUTEL como ente regulador del mercado de las Telecomunicaciones en Costa Rica de igual forma ha indicado que cuando se trata de información sensible, sea copias de las declaraciones tributarias, cartas, correspondencia, certificaciones personales, libros contables, los informes relativos a los estados financieros, balance de situación, los relativos a estrategias de mercado, las políticas comerciales de la empresa, los métodos de producción, temas relacionados con el mercado, costos, estudios financieros, información con valor comercial, la misma puede ser declarada confidencial y secreta, y en reiteradas ocasiones ha indicado lo siguiente:

“...Que concordantemente, la Ley No. 7975, Ley de Información No Divulgada, en su numeral 2 dispone:

**“Protégese la información no divulgada referente a los secretos comerciales e industriales que guarde, con carácter confidencial, una persona física o jurídica para impedir que información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros, adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos,** siempre y cuando dicha información se ajuste a lo siguiente:

- a) Sea secreta, en el sentido de que no sea, como cuerpo ni en la configuración y reunión precisas de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para las personas introducidas en los círculos donde normalmente se utiliza este tipo de información.
- b) Esté legalmente bajo el control de una persona que haya adoptado medidas razonables y proporcionales para mantenerla secreta.
- c) Tenga un valor comercial por su carácter de secreta.

La información no divulgada se refiere, en especial, a la naturaleza, las características o finalidades de los productos y los métodos o procesos de producción.

Para los efectos del primer párrafo del presente artículo, se definirán como formas contrarias a los usos comerciales honestos, entre otras, las prácticas de incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y la adquisición de información no divulgada por terceros que hayan sabido que la adquisición implicaba tales prácticas o que, por negligencia grave, no lo hayan sabido.

La información que se considere como no divulgada deberá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.”

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Asimismo, que de conformidad con el **artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227**, corresponde a la Administración examinar la pieza o piezas que contienen los expedientes, a fin de determinar cuáles están protegidas por el principio de confidencialidad y por lo tanto deben ser restringidas al público.

Que de conformidad con el artículo 30 de la Constitución, toda persona tiene el derecho fundamental de acudir a la Administración Pública para obtener información sobre asuntos de valor e interés público (derecho de acceso a la información administrativa) y por lo tanto la declaratoria de confidencialidad únicamente procede sobre las piezas del expediente que sólo afectan y atañen a la empresa.

Que en este sentido, **la Procuraduría General de la República en el dictamen C-344-2001 del 12 de diciembre del 2001** ha reconocido que podría considerarse como confidencial “la información que sólo es útil para la empresa y respecto de la cual ésta tiene un derecho a que no se divulgue, como las copias de las declaraciones tributarias, cartas, correspondencia, certificaciones personales, libros contables, los informes relativos a los estados financieros, balance de situación, los relativos a estrategias de mercado, las políticas comerciales de la empresa, los métodos de producción, etc.” (lo destacado es intencional)...”

De lo anterior se evidencia de forma clara, que cuando se trate de información comercial y/o financiera sensible de una empresa, la cual considera que debe ser protegida y resguardada con el fin de no ver perjudicados sus intereses comerciales y en aras de proteger los usos comerciales honestos y evitar ventajas indebidas y eventualmente caer en competencia desleal, se debe velar por proteger los datos sensibles de las empresas, además de que son datos la mayoría que solo son útiles para la empresa, sin considerar los análisis de mercado, financieros y proyecciones del tema infocomunicaciones los cuales sí podrían afectar directamente el desarrollo del negocio de infocomunicaciones de JASEC. Nuestra Sala Constitucional de igual forma ha tratado en diferentes resoluciones (8672-2010, 13750-2010, 2003-2120, 2014-6552, 2016-5108 y otros) el tema del derecho de acceso a la información y su enfoque a la nueva normativa jurídica vigente.

De igual forma la Sala Constitucional en una resolución más reciente de un recurso de amparo en que se tuvo como parte a la SUTEL, ARESEP y al ICE, se hizo referencia directa a la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones enfáticamente al numeral 35 y la Ley General de Telecomunicaciones indicando:

“...El derecho de acceso a la información administrativa. - Este Tribunal mediante el voto número 2003-02120 de las 13:30 horas del 14 de marzo de 2003, desarrolló los alcances y los límites del derecho tutelado en el numeral 30 de la Constitución Política, en los siguientes términos:

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**“II.- EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA.** El ordinal 30 de la Constitución Política garantiza el libre acceso a los “departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público”, derecho fundamental que en la doctrina se ha denominado derecho de acceso a los archivos y registros administrativos, sin embargo, la denominación más acertada es la de derecho de acceso a la información administrativa, puesto que, el acceso a los soportes materiales o virtuales de las administraciones públicas es el instrumento o mecanismo para alcanzar el fin propuesto que consiste en que los administrados se impongan de la información que detentan aquéllas(...).

**...IV.-** Resulta relevante hacer referencia a la especial condición del Instituto Nacional de Electricidad, como sujeto pasivo de este derecho fundamental, luego del proceso de apertura en el mercado de Telecomunicaciones, tema que fue abordado por este Tribunal Constitucional en la Sentencia N° 2010-008672 de las 09:36 horas de 14 de mayo de 2010:

“No cabe la menor duda que algunos entes públicos, tales como el Instituto Costarricense de Electricidad y el Instituto Nacional de Seguros, que, tradicionalmente, ejercieron ciertas funciones o prestaron servicios públicos de carácter económico o industrial a través de un monopolio de hecho o de derecho, se han visto, sustancialmente, modificados en su actuación y régimen jurídico aplicable. En efecto, esa modificación arranca con la suscripción del Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos-República Dominicana el 5 de agosto de 2004 y su posterior aprobación mediante la Ley Referendaria No. 8622, del 21 de noviembre del 2007. Ulteriormente, como parte de la denominada “agenda de implementación” de ese acuerdo multilateral de comercio, fueron dictados varios instrumentos legislativos de relevancia para el logro de la apertura de sectores de actividad como las telecomunicaciones y los seguros, tales como la Ley General de Telecomunicaciones, No. 8642 de 30 de junio de 2008, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, No. 8653 de 22 de julio de 2008 y la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 de 8 de agosto de 2008. (...) Como parte de ese nuevo conjunto normativo, la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades del Sector Telecomunicaciones, introdujo una serie de medidas compensatorias necesarias y adecuadas para evitar que la apertura del mercado de ese sector a la libre competencia, le cause a los entes públicos dedicados a ese giro serios perjuicios o desventajas, por su condición y naturaleza pública frente a los competidores que asumen formas de organización colectiva del Derecho privado más flexibles. Una de las grandes preocupaciones de la colectividad nacional que quedó reflejada y cristalizada normativamente en el instrumento legislativo señalado, fue fortalecer a tales entes públicos y empresas públicas para evitar su debilitamiento ante el papel histórico y protagónico que han tenido en la construcción del Estado nacional y la satisfacción de la demanda nacional. El legislador, con el aval de este Tribunal Constitucional, estimó que no resultaba oportuno y conveniente que la apertura de los mercados supusiera un debilitamiento y hasta la eventual extinción de tales entes públicos, de ahí que para equilibrar su posición sometida a las rígidas formas del Derecho Público se le otorgaron una serie de compensaciones y medidas,

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

en el tanto desplieguen una actividad empresarial, mercantil o industrial, las que son naturales y esperables entre sujetos del Derecho privado. En conclusión, este nuevo entramado normativo y jurisprudencial determinó cambios materiales de importancia en el régimen jurídico de los entes públicos que prestan un servicio industrial o comercial ahora en régimen de competencia. Esta transformación, tiene, a su vez, implicaciones en el derecho de acceso a la información administrativa o de interés público consagrado en el artículo 30 de la Constitución, dado que, si se quiere que tales entes públicos actúen de manera expedita y flexible no se les puede someter, irrestricta o indiscriminadamente, a las mismas disposiciones que rigen para cualquier ente público que no ejercita ese tipo de actividades de carácter comercial, industrial o empresarial, por cuanto, implicaría su debilitamiento que fue, precisamente, lo que se quiso evitar...”

**“...En ese sentido, el artículo 35 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, que es la Ley N°8660 prevé la reserva de datos que puedan dejar en desventaja competitiva al instituto frente a la competencia, como lo pueden ser los estados financieros. Dispone el artículo 35:**

“ARTÍCULO 35. Manejo de información confidencial. La información que el ICE y sus empresas obtengan de sus usuarios y clientes, será de carácter confidencial y solo podrá ser utilizada y compartida entre el ICE y sus empresas, para los fines del negocio. Su conocimiento por parte de terceros queda restringido, salvo cuando así lo solicite una autoridad legalmente competente, justificando su necesidad y por los medios respectivos.

Es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros”.”

De lo transcrito supra se evidencia claramente que nuestra Sala Constitucional reconoce que el ICE, así como otras empresas de derecho público y privado, según lo indicado en el numeral 1 de la Ley 8660, están el día de hoy inmersas en el cambiante mercado de las telecomunicaciones, mercado el cual está bajo la libre competencia, por lo que las regulaciones legales se han tenido que modificar para poder permitir que diversas instituciones del Estado o regidas por el derecho público puedan competir bajo las mismas condiciones con empresas privadas, incluyendo esas reformas la posibilidad legal expresa de que las empresas o instituciones públicas puedan determinar cuál información de su giro diario es confidencial y puede y debe ser protegido del acceso público por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros, dado que si dicha información se conoce puede causar y otorgar ventajas indebidas a las otras partes en el mercado y producir una enorme afectación en el desarrollo de negocios institucionales.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Basada, ésta Junta Directiva como superior jerárquico y órgano colegiado, en la legislación indicada y analizada supra y considerando que la información remitida en los oficios y documentos siguientes:

Artículo N° 4. – INFORME SOBRE RESULTADOS COMERCIALES, OPERACIONES Y CONTRATACIONES DE INFOCOMUNICACIONES ENERO – 2020.

Se procede a declarar la información anteriormente descrita como confidencial y de acceso restringido por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, ya que la misma es información de interés institucional y corresponde a actividades, contrataciones, documentos de mercadeo, financieros, contables, y planes de desarrollo empresarial que si fueran conocidos por terceros pueden afectar directamente el crecimiento y desarrollo de JASEC en el mercado de las telecomunicaciones, todo basado en la normativa aplicable y vigente, y por un plazo de 5 años, y que una vez vencido dicho plazo se proceda a revisar dicha información para verificar si se requiere ampliar la declaratoria respectiva.

**ARTÍCULO 5.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2-2020.**

Se entra a conocer el oficio N° GG-430-2020, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual remite el oficio N° SUBG-SF-PC-031-2020, suscrito por Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Servicios Financieros, avalado por el Comité de Finanzas en sesión realizada el día lunes 22 de mayo de 2020 y mediante el cual se remite la modificación presupuestaria 2-2020. ....

Dice el documento:

**1. PRESENTACIÓN**

*Los ajustes propuestos en la presente Modificación N° 2-2020 alcanzan un monto absoluto de ¢114,5 millones y efectos netos de ¢14,2 millones. En los cuadros N° 1 y N° 2 se plantea, a nivel de partida, los movimientos propuestos de efectos netos, mientras que en el cuadro N° 3 se presentan los efectos netos por programas y los aumentos y disminuciones absolutos por partida. En el Anexo N° 1 se encuentra un cuadro a nivel de detalle por partida, sub-partida y programa.*

*Con la presente Modificación Presupuestaria se atienden los siguientes requerimientos:*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****Negocio de Infocomunicaciones:**

- ✓ *φ111,2 millones, corresponde a complemento para la contratación de Operación y Mantenimiento.*

*Los recursos para atender este requerimiento que proviene de:*

- ✓ *φ10,9 millones, disminución de remuneraciones de puestos vacantes con presupuesto.*
- ✓ *φ25,5 millones, disminución de saldos por diferencial cambiario y sobrante de nueva contratación.*
- ✓ *φ8,0 millones, disminución de sobrante de pago de patente municipal.*
- ✓ *φ7,8 millones, disminución de sobrante del pago de cánones de acuerdo a los cálculos de SUTEL.*
- ✓ *φ51,0 millones, disminución del traslado del pago de los meses de octubre y noviembre de la licitación 2019LA-000018-0018300001 correspondiente a Operación y mantenimiento de sistema OSS/BSS.*
- ✓ *φ7,8 millones, disminución de sobrante por diferencial cambiario de la Licitación 2019LA-000018-0018300001.*

**Negocio de Servicios Corporativos:**

- ✓ *φ3,3 millones, para pago de la resolución del Contencioso Administrativo Civil.*

*Los recursos para atender este requerimiento que proviene de:*

- ✓ *φ3,3 millones, disminución de cuentas transitorias del Departamento de Presupuesto.*

**2. PRESUPUESTO DE EGRESOS****2.1 PARTIDAS A AUMENTAR****2.1.1 NEGOCIO INFOCOMUNICACIONES****03-01-02-01-01 Operación y Mantenimiento de la Red de Infocomunicaciones**

*Complemento para la contratación de Operación y Mantenimiento de la red FTTH-GPON de JASEC licitación abreviada 2020LA-000002-0018300001.*

*A razón de la contratación para la nueva operación y mantenimiento de la red FTTH-GPON de JASEC cuyo proceso se realiza mediante la licitación abreviada 2020LA-000002-0018300001, se cuenta con el contenido presupuestario de la reserva 22636, sin embargo,*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*dicho contenido presupuestario no es el suficiente para afrontar dicha licitación debido a las siguientes situaciones:*

- 1. Como parte del presupuesto elaborado para el año 2020 se resguardo el presupuesto acorde a los montos pagados por operación y mantenimiento en el año 2019.*
- 2. Para el año 2019 se dejó por fuera de la operación y mantenimiento la atención los equipos electrógenos del Centro de Operaciones Cerrillos, siendo que JASEC buscaría realizar este mantenimiento de forma interna esto acorde a lo indicado por la anterior Gerencia General; sin embargo, luego de las consultas realizadas a los distintos departamentos no se logró contar con la colaboración requerida debido a la especialización de los equipos con los que cuenta JASEC Infocomunicaciones.*
- 3. Debido a esto y ante la necesidad de adquirir nuevos negocios y potencializar el Centro de Datos de JASEC se debe contar con un mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos electrógenos del Centro de Operaciones Cerrillos de JASEC.*
- 4. JASEC realizó durante los primeros meses del 2020 los análisis correspondientes para contar con este servicio en la nueva licitación.*
- 5. Debido a esto y ante los análisis realizados se efectuó un contrato adicional para dar continuidad a la operación y mantenimiento que se adquirió en el año 2019 dicho contrato adicional finaliza en la primera semana del mes de junio.*
- 6. Actualmente la reserva presupuestaria 22636 cuenta con un monto de ¢120,0 millones sin impuesto de valor agregado.*
- 7. Considerando las ofertas recibidas para la licitación abreviada 2020LA-00002-0018300001 y luego de realizar el estudio técnico se tiene que el monto necesario para afrontar dicha licitación es de ¢554,9 millones sin impuesto de valor agregado esto para los 12 meses del contrato.*
- 8. Para afrontar dicha licitación en el año 2020 se requerirían ¢231,2 millones sin impuesto de valor agregado, esto correspondiente a los 5 meses del año restantes del año que deberían ser cancelados.*
- 9. Debido a lo indicado JASEC Infocomunicaciones requeriría un monto adicional de ¢111,2 millones sin impuesto de valor agregado para afrontar esta nueva contratación durante lo que resta del 2020.*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Ante lo indicado anteriormente se solicita aumentar el prepuesto en ¢111,2 millones.

**Detalle por Objeto del Gasto****Partidas a aumentar****1-08-06-00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN**

Se asignan ¢111,2 millones en la partida 1-08-06-00 (Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación), como complemento para la contratación de Operación y Mantenimiento de la red FTTH-GPON de JASEC licitación abreviada 2020LA-000002-0018300001.

**2.1.2 NEGOCIO SERVICIOS CORPORATIVOS****10-02-04-06-01 Gestión Logística Institucional****Resolución del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.**

JASEC llevó a cabo un proceso de expropiación de un inmueble propiedad de Hacienda J&K, ubicada en el Muñeco de Navarro de Cartago, expediente 13-000727-1028-CA finca necesaria para la construcción del Proyecto Acueducto Río Sombrero.

Como parte de ese proceso, mediante resolución de las 14 horas y un minuto, del 19/03/2020 del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, se fija el monto a pagar por JASEC de intereses y costas de la sentencia 1168-2019, el cual es de ¢3,3 millones, por lo que acuerdo a lo señalado por el Apoderado Especial Judicial de JASEC, en su oficio se debe proceder con el pago ordenado en dicha sentencia.

De acuerdo a lo indicado por el Apoderado Especial Judicial de JASEC, en su oficio adjunto con fecha del 11/05/2020 y notificado ese mismo día al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, el plazo para realizar el pago es de 15 días hábiles, por lo que su fecha límite de pago sería el 1 junio 2020. Ver anexo N°5.

**Detalle por Objeto del Gasto****Partidas a aumentar****5-03-01-00 TERRENOS**

Se asignan ¢3,3 millones en la partida 5-03-01-00 (Terrenos), para pagar el monto definido por el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**2.2.1 NEGOCIO INFOCOMUNICACIONES**
**REMUNERACIONES**

De acuerdo a lo indicado por el Departamento de Talento Humano se rebaja el presupuesto de 2 plazas vacantes con contenido presupuestario de los meses de enero a abril 2020 por un monto total de ¢10,9 millones. Ver anexo N°7.

**Detalle por Objeto del Gasto**
**Partidas a disminuir**

Centro	Cuenta	Monto
03-01-02-01-01	0-01-01-00	-2.810.600,00
03-01-02-01-01	0-03-01-00	-210.795,00
03-01-02-01-01	0-03-02-00	-1.545.830,00
03-01-02-01-01	0-03-99-00	-181.840,00
03-01-02-01-01	0-04-01-00	-439.288,51
03-01-02-01-01	0-05-01-00	-249.325,91
03-01-02-01-01	0-04-03-00	-71.235,98
03-01-02-01-01	0-04-04-00	-237.453,25
03-01-02-01-01	0-04-05-00	-23.745,33
03-01-02-01-01	0-05-02-00	-71.235,98
03-01-02-01-01	0-05-03-00	-142.471,95
03-01-02-01-01	0-05-04-00	-356.179,88
03-01-01-01-01	0-01-01-00	-2.250.800,00
03-01-01-01-01	0-03-01-00	-168.810,00
03-01-01-01-01	0-03-02-00	-450.160,00
03-01-01-01-01	0-03-99-00	-172.748,00
03-01-01-01-01	0-02-03-00	-403.880,00
03-01-01-01-01	0-04-01-00	-318.791,82
03-01-01-01-01	0-05-01-00	-180.935,90
03-01-01-01-01	0-04-03-00	-51.695,97
03-01-01-01-01	0-04-04-00	-172.319,90
03-01-01-01-01	0-04-05-00	-17.231,99
03-01-01-01-01	0-05-02-00	-51.695,97
03-01-01-01-01	0-05-03-00	-103.391,94
03-01-01-01-01	0-05-04-00	-258.479,85
<b>TOTAL</b>		<b>-10.940.943,13</b>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****03-01-01-01-01 Gestión Administrativa Infocomunicaciones**Disminución de Sobrante Presupuesto de Patentes

Se solicita disminuir el saldo de ¢8,0 millones correspondiente al pago de patentes municipales realizados por JASEC Infocomunicaciones.

**Detalle por Objeto del Gasto****Partidas a disminuir**1-09-03-00 IMPUESTO DE PATENTES

Se solicita disminuir el monto de ¢8,0 millones esto debido a que pertenecen a un sobrante del pago de patentes municipales realizados por JASEC Infocomunicaciones.

Disminución de Sobrante Canon Parafiscal de FONATEL y Canon de Regulación

Se solicita disminuir el monto de ¢7,8 millones esto debido a que pertenecen a sobrantes del pago del canon Parafiscal de FONATEL y del canon de Regulación que de acuerdo a lo presupuestado el monto a pagar es menor.

**Detalle por Objeto del Gasto****Partidas a disminuir**1-04-99-00 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

Se solicita disminuir el monto de ¢7,8 millones del canon Parafiscal de FONATEL y del canon de Regulación de SUTEL.

**03-01-02-01-01 Operación y Mantenimiento de la Red de Infocomunicaciones**Disminución de Saldos Ancho de Banda

Se solicita la disminución del monto de ¢25,5 millones esto debido a que pertenecen a saldos por diferencial cambiario del contrato actual con el operador de contenido Columbus Networks y saldo de la nueva contratación que los precios por adjudicar son menores a lo estimado en el ordinario.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****Detalle por Objeto del Gasto****Partidas a disminuir****1-01-04-00 ALQUILER Y DERECHOS DE TELECOMUNICACIONES**

Se disminuyen  $\phi$ 25,5 millones correspondiente a la partida 1-01-04-00 (Alquiler y derechos de telecomunicaciones) de acuerdo saldos de presupuesto.

**Disminución de Operación y Mantenimiento de los sistemas OSS/BSS Licitación Abreviada 2019LA-000018-0018300001**

Se solicita disminuir el monto de  $\phi$ 58,9 millones, de los cuales  $\phi$ 51,0 millones de acuerdo a la no cancelación para operación y mantenimiento de los sistemas OSS/BSS (Licitación Abreviada 2019LA-000018-0018300001) de los meses de octubre y noviembre de 2020, los cuales se cancelarían en el año 2021 y  $\phi$ 7,9 millones corresponden a sobrantes por diferencial cambiario del pago de las primeras 5 facturas en el año 2020 esto debido a que en el presupuesto ordinario se utilizó un tipo de cambio estimado de 600 y en el año 2020 el tipo de cambio real ha sido menor en cada pago de facturas.

**Detalle por Objeto del Gasto****Partidas a disminuir****1-08-06-00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN**

Se disminuyen  $\phi$ 51,0 millones correspondiente a la partida 1-08-06-00 (Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación) como parte de la no cancelación para operación y mantenimiento de los sistemas OSS/BSS (Licitación Abreviada 2019LA-000018-0018300001) de los meses de octubre y noviembre de 2020, los cuales se cancelarían en el año 2021.

Se disminuyen  $\phi$ 7,9 millones correspondiente a la partida 1-08-06-00 (Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación) corresponden a sobrantes por diferencial cambiario del pago de las primeras 5 facturas en el año 2020 esto debido a que en el presupuesto ordinario se utilizó un tipo de cambio estimado de 600 y en el año 2020 el tipo de cambio real ha sido menor en cada pago de facturas.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**2.2.2 NEGOCIO SERVICIOS CORPORATIVOS**
**10-02-06-01-01 Gestión Administrativa Distribución**
Recursos en cuentas transitorias

El Departamento Presupuesto y Control realiza un análisis de la ejecución presupuestaria de las órdenes de compra, reservas y saldos, de este análisis se toman los recursos que no se van a utilizar y se realiza un traspaso entre centros, a las cuentas transitorias, estos centros presupuestarios se utilizarán con el fin de tener identificados los recursos con los que el Departamento Presupuesto y Control cuenta para nuevas necesidades institucionales y con el fin de hacer de estos recursos un uso más eficiente.

**Detalle por Objeto del Gasto**
**Partida a disminuir**
1-08-08-00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Se disminuye ₡3,3 millones de la partida 1-08-08-00 (Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información), de los recursos que se cuentan para nuevas necesidades de la institución.

Señala don Francisco Calvo que esta modificación presupuestaria es especialmente importante, porque incluye el uso de saldos disponibles para poder completar el presupuesto de una contratación que es urgente adjudicar, para asegurar la operación del servicio de Infocomunicaciones.....

**Infocomunicaciones:**

	AUMENTOS	Monto Millones c		DISMINUCIONES	Monto Millones c
				Ajuste a la partida de remuneraciones	10,9
				Sobrante presupuesto de patentes	8,0
	Complemento para la contratación de Operación y Mantenimiento	111,2		Sobrante Canon Parafiscal de FONATEL y Canon de Regulación	7,8
				Saldos Ancho de Banda	25,5
				Operación y Mantenimiento de los sistemas OSS/BSS	58,9
	<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>111,2</b>		<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>	<b>111,2</b>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**Servicios Corporativos**

	<b>AUMENTOS</b>	<b>Monto Millones ¢</b>		<b>DISMINUCIONES</b>	<b>Monto Millones ¢</b>
	Pago de resolución del Contencioso Administrativo y Civil	3,3		Disminución de revisión I Trimestre 2020 en saldos y ordenes de compra	3,3
	<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>3,3</b>		<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>	<b>3,3</b>

<b>REGLA FISCAL</b>				
Comparativo <u>JASEC</u> - <u>STAP</u> :				
Año	Gasto corriente JASEC	Gastos Capitalizables (Inversión)	Compras de Energía	Gasto STAP 2020
Ordinario 2019	21.447,90	1.024,90	27.740,90	50.213,7
Ordinario 2020	21.920,2	1.718,4	29.963,0	53.601,6
Porcentaje Presupuesto Ordinario	<b>2,20%</b>			<b>6,75%</b>
<b>Presupuesto Ajustado</b>	22.445,92	1.593,14	30.125,20	54.164,2
<b>Porcentaje Presupuesto Ajustado</b>	<b>4,65%</b>			<b>7,87%</b>

Finaliza, recomendando el aprobar la Modificación Presupuestaria N° 2-2020.....

Mocionada don Carlos Astorga para que se dispense de la presentación del punto, dado que ya fue bastante discutida en la Comisión Financiera. ....

Externan los señores directores a estar de acuerdo con lo recibido. ....

.....

.....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**SE ACUERDA:** de manera unánime y en firme con seis votos presentes. ....

**5.a. Dispensar la discusión del punto debido a que fue ampliamente conocido y avalado por el Comité de Finanzas en sesión realizada el día lunes 22 de mayo de 2020. ....**

**5.b. Tomar nota del oficio N° GG-430-2020, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual remite el oficio N° SUBG-SF-PC-031-2020, suscrito por Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Servicios Financieros, mediante el cual se remite la modificación presupuestaria 2-2020, con un efecto neto de ¢ 14.2 millones y valor absoluto de ¢ 114.5 millones.....**

**5.c. Aprobar la modificación presupuestaria N° 2-2020 con un efecto neto de ¢ 14.2 millones y valor absoluto de ¢ 114.5 millones, según el siguiente detalle: .....**

CUADRO N° 1				
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2- 2020 PARTIDAS A AUMENTAR - EFECTOS NETOS (en millones)				
CÓDIGO	DETALLE	INFORMACIONES	SERVICIOS CORPORATIVOS	PARTIDA
1	SERVICIOS	10,9		10,9
5	BIENES DURADEROS		3,3	3,3
		10,9	3,3	14,2
Programas: Infocomunicaciones Servicios Corporativos				

.....

.....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

CUADRO N° 2

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2 - 2020  
PARTIDAS A DISMINUIR - EFECTOS NETOS  
(en millones)**

CÓDIGO	DETALLE	INFOCOMUNICACIONES	SERVICIOS CORPORATIVOS	PARTIDA
0	REMUNERACIONES	10,9		10,9
1	SERVICIOS		3,3	3,3
		<b>10,9</b>	<b>3,3</b>	<b>14,2</b>

**Programas:**  
Infocomunicaciones  
Servicios Corporativos

CUADRO N° 3

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2 - 2020  
PARTIDAS A AUMENTAR - DISMINUIR  
(en millones)**

CÓDIGO	DETALLE	INFOCOMUNICACIONES	SERVICIOS CORPORATIVOS	EFFECTO POSITIVO	EFFECTO NEGATIVO	PARTIDAS AUMENTAR	PARTIDAS DISMINUIR
0	REMUNERACIONES	(10,9)			10,9		10,9
1	SERVICIOS	10,9	(3,3)	10,9	3,3	111,2	103,6
5	BIENES DURADEROS		3,3	3,3		3,3	
<b>TOTAL:</b>		-	-	<b>14,2</b>	<b>14,2</b>	<b>114,5</b>	<b>114,5</b>

**Programas:**  
Infocomunicaciones  
Servicios Corporativos

CUADRO N° 4

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIOS ELECTRICO DE CARTAGO  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2 - 2020  
ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS  
(en millones)**

FUENTES DE RECURSOS					APLICACIÓN DE FONDOS				
FUENTES	PROGRAMA		TOTAL	%	APLICACIONES	PROGRAMA		TOTAL	%
	INFOCOMUNICACIONES	SERVICIOS CORPORATIVOS				INFOCOMUNICACIONES	SERVICIOS CORPORATIVOS		
REMUNERACIONES	10,9	3,3	14,2	12,4%	SERVICIOS	111,2		111,2	97,1%
SERVICIOS	100,2		100,2	87,6%	BIENES DURADEROS		3,3	3,3	2,9%
<b>TOTAL</b>	<b>111,2</b>	<b>3,3</b>	<b>114,5</b>	<b>100,0%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>111,2</b>	<b>3,3</b>	<b>114,5</b>	<b>100,0%</b>

**Programas:**  
Infocomunicaciones  
Servicios Corporativos

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO  
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2 - 2020  
 RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN A NIVEL DE DETALLE  
 (en millones)**

CUENTAS				PROGRAMAS		TOTAL
CÓDIGO	Nivel	Código	NOMBRE	INFORMACIONES	SERVICIOS CORPORATIVOS	
<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0-00-00-00</b>	<b>Remuneraciones</b>	<b>(10,9)</b>		<b>(10,9)</b>
<b>0-01</b>	<b>2</b>	<b>0-01-00-00</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>(5,1)</b>		<b>(5,1)</b>
0-01-01	3	0-01-01-00	Sueldos para Cargos Fijos	(5,1)		<b>(5,1)</b>
<b>0-02</b>	<b>2</b>	<b>0-02-00-00</b>	<b>Remuneraciones Eventuales</b>	<b>(0,4)</b>		<b>(0,4)</b>
0-02-03	3	0-02-03-00	Disponibilidad Laboral	(0,4)		<b>(0,4)</b>
<b>0-03</b>	<b>2</b>	<b>0-03-00-00</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>(3,0)</b>		<b>(3,0)</b>
0-03-01	3	0-03-01-00	Retribución por Años Servidos	(0,4)		<b>(0,4)</b>
0-03-02	3	0-03-02-00	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión	(2,1)		<b>(2,1)</b>
0-03-99	3	0-03-99-00	Otros Incentivos Salariales	(0,5)		<b>(0,5)</b>
<b>0-04</b>	<b>2</b>	<b>0-04-00-00</b>	<b>Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social</b>	<b>(1,0)</b>		<b>(1,0)</b>
0-04-01	3	0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	(0,4)		<b>(0,4)</b>
0-04-03	3	0-04-03-00	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	(0,1)		<b>(0,1)</b>
0-04-04	3	0-04-04-00	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	(0,5)		<b>(0,5)</b>
<b>0-05</b>	<b>2</b>	<b>0-05-00-00</b>	<b>Contribuciones Patronales a Fondos de</b>	<b>(1,4)</b>		<b>(1,4)</b>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

			<b>Pensiones y Otros Fondos de Capitalización</b>			
0-05-01	3	0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	(0,4)		<b>(0,4)</b>
0-05-02	3	0-05-02-00	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	(0,1)		<b>(0,1)</b>
0-05-03	3	0-05-03-00	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	(0,2)		<b>(0,2)</b>
0-05-04	3	0-05-04-00	Contribución Patronal a Otros Fondos Administrados por Entes Públicos	(0,7)		<b>(0,7)</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1-00-00-00</b>	<b>Servicios</b>	<b>10,9</b>	<b>(3,3)</b>	<b>7,6</b>
<b>1-01</b>	<b>2</b>	<b>1-01-00-00</b>	<b>Alquileres</b>	<b>(25,5)</b>		<b>(25,5)</b>
1-01-04	3	1-01-04-00	Alquiler y Derechos para Telecomunicaciones	(25,5)		<b>(25,5)</b>
<b>1-04</b>	<b>2</b>	<b>1-04-00-00</b>	<b>Servicios de Gestión y Apoyo</b>	<b>(7,8)</b>		<b>(7,8)</b>
1-04-99	3	1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	(7,8)		<b>(7,8)</b>
<b>1-08</b>	<b>2</b>	<b>1-08-00-00</b>	<b>Mantenimiento y Reparación</b>	<b>52,3</b>	<b>(3,3)</b>	<b>49,0</b>
1-08-06	3	1-08-06-00	Mantenimiento y Reparación Equipo de Comunicación	52,3		<b>52,3</b>
1-08-08	3	1-08-08-00	Mantenimiento y Reparación Equipo de Cómputo y Sistemas de Información		(3,3)	<b>(3,3)</b>
<b>1-09</b>	<b>2</b>	<b>1-09-00-00</b>	<b>Impuestos</b>	<b>(8,0)</b>		<b>(8,0)</b>
1-09-03	3	1-09-03-00	Impuestos de Patentes	(8,0)		<b>(8,0)</b>
<b>5</b>	<b>1</b>	<b>5-00-00-00</b>	<b>Bienes Duraderos</b>		<b>3,3</b>	<b>3,3</b>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

5-03	2	5-03-00-00	Bienes Preexistentes		3,3	3,3
5-03-01	3	5-03-01-00	Terrenos		3,3	3,3
				-	-	-

Programas:  
 Infocomunicaciones  
 Servicios Corporativos

**ARTÍCULO 6.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO PARA SESIONES VIRTUALES DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Procede doña Ester Navarro a presentar el protocolo para las sesiones virtuales de la Junta Directiva, indicando que el documento no sufrió grandes cambios, además fue revisado y avalado por la Asesoría Legal, así mismo se incluyó el tema de las desconexiones espontáneas donde se solicita al afectado comunicarse inmediatamente con la Presidencia para así decretar un receso prudente hasta que se restablezca el servicio o problema presentado. ....

A continuación se presenta dicho protocolo: .....

**Protocolo para Sesiones Virtuales de la Junta Directiva de JASEC**
**Plataforma Tecnológica utilizada: CISCO Webex.**

*Con fundamento en el Reglamento Interno de la Junta Directiva publicado en La Gaceta No. 104 del 8 de mayo del 2020, se emite el presente protocolo que tiene como objetivo establecer cómo se debe actuar antes y durante las sesiones virtuales de la Junta Directiva de JASEC, para normar así las acciones y conductas de los participantes, y así garantizar los Principios de Colegialidad, Simultaneidad y Deliberación para la formación de la voluntad del órgano.*

*Al ser sesiones que deben ser transcritas en su totalidad, el audio debe ser lo más limpio posible para que no se pierda información importante. Interrupciones constantes podrían alterar el sentido de una conversación y la transcripción de un acuerdo.*

## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

#### **Preparación para iniciar:**

1. *Las asistentes de Junta Directiva estarán conectadas 15 minutos antes de la hora acordada para el inicio de la sesión.*
2. *Se recomienda conectarse al menos 10 minutos antes para efectuar las pruebas de audio y de video.*
3. *Cada una de las sesiones estarán siendo grabadas tanto audio como video, por lo tanto, el espacio debe proyectar ambiente profesional o de trabajo.*
4. *No utilizar anteojos oscuros, gorras o implementos que no permitan visualizar claramente el rostro de los participantes.*
5. *Asegurarse de que el espacio elegido no presentará interrupciones durante la sesión.*
6. *Tener conocimiento que todas las sesiones serán grabadas.*

#### **Una vez ingresado a la plataforma:**

1. *Se debe activar el panel del "Chat" y el de "Participantes", que se desplegará a la derecha de la pantalla, esto para estar atento a mensajes de cualquiera de los miembros.*
2. *Se debe mantener la cámara y el audio apagados.*
3. *En el chat escribir un saludo para dejar constando la hora en la que se ingresó. Esto, aplica tanto para quienes se conectan a tiempo como para quienes ingresan con la sesión ya iniciada, de esta manera no se interrumpe si está alguna persona exponiendo.*

#### **Durante la sesión:**

- **PARTICIPACIÓN DE INVITADOS:** *Cada invitado será quien comparte la pantalla en la herramienta para hacer la presentación a todos los miembros de la Junta Directiva.*
- **INICIO DE SESIÓN:** *El presidente de la Junta Directiva o quien le sustituya, verificará el quorum e iniciará la sesión.*
- **SOLICITAR EL USO DE LA PALABRA:** *Para sustituir el levantar la mano para solicitar la palabra en sesiones presenciales, la herramienta cuenta con una opción de mostrarle al presidente su deseo de participar en la conversación, al dar click en*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

la “manita” el presidente podrá visualizar esta solicitud. Cuando éste lo considere, le otorga la palabra y será hasta este momento en el que se puede activar el micrófono y la cámara.

- **VOTAR:** Para votar, es necesario que se active la cámara, la Presidencia lo hará por orden alfabético del apellido, para indicar su voto se debe levantar la mano tal y como se hace en las sesiones presenciales y viendo hacia la cámara con la mano levantada. En caso de que se vote en contra, no se activa la cámara y se activa en el momento que el presidente solicita quiénes votan en contra. Ya que será una manera para contabilizar los votos en caso de que se requiera.

El Orden sería el siguiente:

- Arce Láscarez Rita
  - Astorga Cerdas Carlos Eduardo
  - Brenes Castillo Lizandro
  - Gutiérrez Pimentel Luis Gerardo
  - Navarro Calderón Raúl
  - Navarro Ureña Ester
  - Solís Fernández Elieth
- **ACTIVACIÓN DEL MICRÓFONO:** El micrófono solamente se activará cuando el presidente otorgue la palabra a alguna persona. Es importante recordar que la grabación del audio de esta herramienta será la utilizada para la transcripción de las actas y personas hablando al mismo tiempo, podría entorpecer esta labor.
  - **ACTIVACIÓN DE LA CÁMARA:** En pruebas técnicas y con criterio profesional, se demostró que el tener activadas las cámaras de todos los participantes, podría generar interrupciones en el audio. Es por esto, que la activación de estas, solamente se hará en el momento que se tenga la palabra o cuando se va a votar.
  - **AUSENTARSE POR UN MOMENTO:** Si es necesario ausentarse por un momento, se debe enviar un chat privado al presidente para que esté enterado e indicarle de este mismo modo en el momento que se regresa, para que tome en cuenta al momento de una votación.
  - **RETIRARSE ANTES DE LA SESIÓN:** Si alguno necesita retirarse antes de la sesión, se debe enviar un mensaje privado al presidente solicitando el permiso respectivo, posteriormente el presidente indicará del retiro justificado de la persona.
  - **COMPARTIR DOCUMENTOS:** En el caso de que se requiera compartir algún documento adicional al enviado en la documentación previa a la sesión, se hará a través del correo electrónico de cada participante, en el chat general se indicará en el momento que se envió para verificarlo.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- **DESCONEXIONES ESPONTÁNEAS:** Si por un caso fortuito o fuerza mayor, se da una desconexión de alguno de los participantes en la sesión, el afectado deberá llamar inmediatamente a la presidencia e indicar lo sucedido; ante lo cual se dispondrá de un receso hasta el momento en que la persona afectada vuelva nuevamente a ingresar y de viva voz lo indique para dejar constando en el audio su reincorporación.
- **RECESOS:** Se hará algún receso en el momento que el presidente lo solicite, ya sea por solicitud de otra persona o por una decisión personal.
- **ASUNTOS VARIOS:** En el espacio de asuntos varios el presidente dará la palabra a quienes lo muestren activando la función de la “manita”, se requiere activar micrófono y la cámara en el momento que se tenga la palabra.

**SE ACUERDA:** de manera unánime y en firme con siete votos presentes. ....

**6.a. Dar por aprobado el protocolo para las sesiones virtuales de la Junta Directiva.**

**6.b. Instruir a la Administración para que la próxima sesión ordinaria se ejecute de forma virtual según protocolo. ....**

**ARTÍCULO 7.- CORRESPONDENCIA.**

- **Oficio SUBG-SF-149-2020 sobre proyectos inscritos y excepción IVA Ley 9635.**
- **Oficio GG-429-2020 Informe sobre reapertura al público de las plataformas de servicios y análisis de las sugerencias de los directores al protocolo COVID-19.**
- **Oficio AUDI-172-2020 sobre atención oficio GG-415-2020.**
- **Oficio GG-436-2020 en atención al oficio AUDI-172-2020.**

**7.a. Oficio SUBG-SF-149-2020 sobre proyectos inscritos y excepción IVA Ley 9635.**

Se entra a conocer el oficio N° SUBG-SF-149-2020, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Área Servicios Financieros, mediante el cual remite criterio sobre proyectos inscritos y excepción IVA Ley 9635. ....

.....

.....

.....





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Dice el oficio:

 <p style="text-align: center;">JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO GERENCIA GENERAL</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Cartago 27 de mayo del 2020</p> <p style="text-align: center;">GG-429-2020</p> <p><b>Señoras</b> <b>Miembros Junta Directiva</b> <b>JASEC</b> <b>Presente</b></p> <p><b>Estimados señores:</b></p> <p>En Sesión Ordinaria No. 13-2020, celebrada el lunes 11 de mayo de 2020, se conoció el Artículo No. 4, sobre la Presentación del protocolo de JASEC para la atención del COVID-19, a raíz de esa presentación se generaron varias ideas de ese órgano colegio. La Gerencia en atención a los comentarios realizados, procedió a realizar las consultas formales a los departamentos correspondientes mediante los oficio No. GG-A-28-2020 y GG-A-29-2020, atención que se detalla a continuación:</p> <p>1. Mediante oficio No. COMERCIO-OP 046-05-2020, suscrito por el Mba. Enrique Loria, Director Comercial, la Mba. María del Rocío Brenes, Jefe de Área Operación Comercial y el Ing. Francisco Granados Zulliga, jefe Departamento de Salud Ocupacional, donde se atienden las consultas solicitadas:</p> <p>1.1 La instalación de un Toldo y/o utilizar la sala de reuniones de la primera planta del Edificio Central para atender a clientes.</p> <p><b>Atender en un Toldo:</b></p> <p>El Edificio Central si reúne las condiciones para cumplir con los protocolos de atención que exige el Ministerio de Salud (MS) entre ellos, el control de acceso, lavado de manos, aforo del 50%, protección con pantalla fija para los puestos de plataforma, control de filas y de cantidad de clientes por trámite.</p> <p>Se debe tener en cuenta también los aspectos de seguridad propias de los puestos al tener equipo y mobiliario conectados en red para acceder a todos los sistemas, teléfonos, datafonos, sumadoras, cajas de resguardo de dinero, sumadoras y otros que se requieren para atender una gestión del cliente.</p>	 <p style="text-align: center;">JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO GERENCIA GENERAL</p> <hr/> <p>En este sentido se han tomado todas las previsiones con respecto al protocolo de acceso de clientes para garantizar el cumplimiento de las normas del MS, la seguridad y protección de nuestro personal y otros.</p> <p>En un Toldo no se contaría con todo este tipo de protección y con la facilidad para cumplir con control de filas, lavado de manos, condiciones de Interperie, posibilidad de lluvia, conectividad de la red, etc.</p> <p>En el edificio central se cuenta con suficientes puestos para atención y manejo de distancias entre ellos y también entre el público, cosa no se sería muy fácilmente manejable en un toldo.</p> <p>En el Edificio Central ya se tienen varias semanas de estar atendiendo público con cita previa para el pago de recibos y algunos trámites por excepción, así como la entrega de documentación para otros departamentos y la experiencia ha sido muy satisfactoria en el manejo de los protocolos.</p> <p><b>Sala de Capacitación Planta Baja:</b></p> <p>En cuanto al uso de la sala de capacitación, es una buena opción para la atención de otras personas (que no son los platóformistas) y que tengan que atender público como por ejemplo: el jefe de atención al cliente, el jefe área operación comercial, el profesional de facturación que lleva todo lo de máxima demanda, las asistentes administrativas de operación comercial y de atención al cliente, la contratista de servicios y la encargada de cajas recaudadoras. Esto porque permitiría tener la distancia correspondiente.</p> <p>Se valorará esta opción porque se considera apropiado cuando no se requiere movilizar equipo, conexión a la red para sistemas, teléfonos y otros equipos.</p> <p><b>1.2 Que se atienda público solamente en la agencia de Paseo Metrópoli.</b></p> <p>El local de Paseo Metrópoli (PM) cuenta con una capacidad muy limitada de espacios de espera y de puestos de plataforma que se reduce aún más con el aforo establecido por el MS.</p> <p>El horario de atención no se puede ampliar para abrir más temprano y hay clientes que les gusta hacer sus gestiones a primeras horas que abre.</p>
<p>CARTAGO TEL: 2550-6814/2550-6813 <a href="http://www.servicio.elctrico.gov.cr">www.servicio.elctrico.gov.cr</a> <a href="mailto:atencion@jasec.gov.cr">atencion@jasec.gov.cr</a></p> <p>SGE JASEC 8F43 Formato de Carta R: 13/08/11 V. 01 Página 1 de 6</p>	<p>CARTAGO TEL: 2550-6814/2550-6813 <a href="http://www.servicio.elctrico.gov.cr">www.servicio.elctrico.gov.cr</a> <a href="mailto:atencion@jasec.gov.cr">atencion@jasec.gov.cr</a></p> <p>SGE JASEC 8F43 Formato de Carta R: 13/08/11 V. 01 Página 2 de 6</p>
 <p style="text-align: center;">JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO GERENCIA GENERAL</p> <hr/> <p>Las políticas del Centro Comercial sobre filas de espera en el tipo de local que tenemos solo permite tres personas esperando y se requiere un control de acceso para ello, el local no cuenta con personal de seguridad ni se cuenta con recurso humano adicional para evitar filas y otros problemas que pueden generar un cierre sanitario del mismo, por ello se ha propuesto que, mientras dure esta emergencia se abra PM solamente con cita previa.</p> <p>El local no cuenta con las facilidades de personal de seguridad, un punto para que los clientes se puedan lavar sus manos y es muy pequeño en cuanto al espacio de espera no se considera que cumpla requisitos para ser el único punto de atención de clientes. La experiencia que hemos tenido en el Edificio Central con la atención con cita previa para el pago de recibos y otros trámites ha sido muy satisfactoria y se ha venido ejecutando una mejora continua que permite asegurar que se puede trabajar sin exponernos a un cierre sanitario.</p> <p>En PM por ser un local pequeño y no contar con tantas facilidades de control de acceso, lavado de manos, control de filas y demás no se recomienda que sea el único punto de atención, por el contrario nuestra recomendación es la apertura del local con cita previa para ir poco a poco controlando la aplicación de las medidas exigidas por el MS.</p> <p><b>1.3 Usar termómetros en la entrada del edificio.</b></p> <p>La medición de temperatura para clientes y personal es una medida recomendada por El Ministerio de Salud, pues esta variable es un síntoma muy distintivo de una persona enferma de COVID-19, pese a no ser mandatorio, se considera que desde el punto de vista preventivo el uso de termómetros en los Centros de Trabajo donde se atienden clientes, pueden funcionar como un filtro. A nivel del Departamento de Salud Ocupacional, se están haciendo las gestiones necesarias para adquirir los termómetros por medio del uso de la caja chica.</p> <p>2. Mediante oficio No. SUBG-SA-23-2020, suscrito por la M.Sc. Patricia Mata Meza, Jefa de Área de Servicios Financieros, donde se atienden las consultas solicitadas:</p> <p>2.1 La instalación de un Toldo en el Plantel de Barrio Fátima para la atención a clientes:</p> <p>Importante indicar que la Sede de Fátima tiene la peculiaridad de que concentra una variedad de servicios o actividades tanto técnicas como administrativas, financieras y de fiscalización superior.</p>	 <p style="text-align: center;">JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO GERENCIA GENERAL</p> <hr/> <p>Las actividades que requieren interacción con personas externas son un tanto variadas y emergen de distintas Áreas y Departamentos como por ejemplo: Tesorería y Cuentas por Cobrar, que son del Área Financiera, -de estas la que más convoca clientes es Cuentas por Cobrar-, del Área Administrativa se tiene una relación con proveedores por parte de la Proveduría como el Almacén, el Área Técnica recibe clientes que requieren servicios básicamente de Alumbrado y de Planificación de la Red, dado que otros servicios brindados por Departamentos que se ubican en Fátima son gestionados en las Plataformas de Servicios ubicadas en el Edificio Central y en Paseo Metrópoli.</p> <p>En ese sentido y bajo las circunstancias en que nos encontramos, de manera diaria y también mediante las directrices que se emiten por las Autoridades de Salud, se insiste mucho en evitar que haya presencia física de clientes y hasta de funcionarios en las instalaciones de las Empresas e Instituciones. De ahí que JASEC al igual que muchas otras entidades, ha hecho esfuerzos importantes para obtener el máximo provecho de la tecnología en su interacción con los clientes, de manera que a la fecha, en la Sede de Fátima, prácticamente no hay presencia de clientes ya que todos o la mayoría de trámites se realicen en forma digital.</p> <p>Cuanto se trata de situaciones que inevitablemente requieren la presencia del cliente en la Sede, el trámite es atendido con cita previa, esto mismo sucede con Proveedores a quienes se les da una cita para la entrega de materiales o bienes. Todos estos aspectos están contemplados en los protocolos que se elaboraron en cada Área.</p> <p>Así las cosas, no se estima necesario instalar un toldo para la atención de clientes, pues esto requeriría concentrar personal de varias Áreas bajo el mismo toldo, a la espera de determinar el tipo de trámite que la persona realizará, pues una sola persona no podría atender distintos requerimientos financieros, administrativos y técnicos.</p> <p>Se reitera que la concentración en la atención de clientes se da en las Sedes que cuentan con plataformas de servicios, por tanto, no se estima necesario la instalación de un toldo en la Sede de Fátima.</p> <p><b>2.2 Usar termómetros en la entrada del edificio.</b></p> <p>En cuanto al uso de termómetros para la toma de temperatura en los edificios, es un procedimiento importante en estos momentos, pues puede brindar un mayor respaldo al funcionario (a) que se encargue de esta labor, para aprobar o desalentar el ingreso de una persona con niveles de temperatura fuera de los que se estiman como</p>
<p>CARTAGO TEL: 2550-6814/2550-6813 <a href="http://www.servicio.elctrico.gov.cr">www.servicio.elctrico.gov.cr</a> <a href="mailto:atencion@jasec.gov.cr">atencion@jasec.gov.cr</a></p> <p>SGE JASEC 8F43 Formato de Carta R: 13/08/11 V. 01 Página 3 de 6</p>	<p>CARTAGO TEL: 2550-6814/2550-6813 <a href="http://www.servicio.elctrico.gov.cr">www.servicio.elctrico.gov.cr</a> <a href="mailto:atencion@jasec.gov.cr">atencion@jasec.gov.cr</a></p> <p>SGE JASEC 8F43 Formato de Carta R: 13/08/11 V. 01 Página 4 de 6</p>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO  
MUNICIPAL DE CARTAGO GERENCIA GENERAL

normales y con ello se brindará un poco más de seguridad en el acceso a las instalaciones de la Empresa.

Por esa razón y a partir de la propuesta de los Señores miembros de la Junta Directiva, se ha puesto a disposición del Ing. Francisco Granados, jefe de Departamento de Salud Ocupacional, recursos de caja chica de la Sede de Fátima, para que siguiendo los procedimientos dispuestos, se tramite en forma expedita la adquisición de termómetros. Asimismo, se le ha sugerido adquirir con los recursos de caja chica de cada Sede, los que serán de uso en las respectivas instalaciones.

Adicional, a la información detalla anteriormente, se le informa a ese Órgano Colegiado que el día martes 26 de mayo de 2020 se realizó la apertura de las dos sedes de cara a atención al cliente, con el debido cumplimiento de:

1. Capacitación del personal.
2. Demarcación de distanciamientos.
3. Implementos de salud, por ejemplo la facilitación de caretas para los oficiales de seguridad.
4. Cumplimientos de ahoros de 50%
5. Entre otros.

En virtud de lo anterior, esta Gerencia recomienda tomar nota de la información.

**Atentamente,**

Firmado digitalmente  
por LUIS FRANCISCO  
CALVO SOLANO (FIRMA)  
Fecha: 2020.05.27  
01:57:31 -06'00'  
**Lic. Francisco Calvo Solano**  
**GERENTE GENERAL**

FCS/ gmi

Cc. Consecutivo.

CARTAGO TEL: 2550-6814/2550-6813 [francisco.calvo@jasec.go.cr](mailto:francisco.calvo@jasec.go.cr) [gerencia@jasec.go.cr](mailto:gerencia@jasec.go.cr)

SGE JASEC  
R: 13/08/11 V. 01

5F43 Formato de Carta  
Página 6 de 6

Resalta el señor Calvo Solano que dado a que se determinó que el COVID-19 es una situación que va a permanecer por mucho tiempo, no tiene sentido mantener cerrada la plataforma, además que se debe de cuidar la imagen y demás factores de la institución, se implementaron los protocolos que dicta el Ministerio de Salud y a la fecha no se han tenido aglomeraciones que afecte a la institución. ....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes. ....**

**7.b.1. Tomar nota del oficio N° GG-429-2020, suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite Informe sobre reapertura al público de las**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**plataformas de servicios y análisis de las sugerencias de los directores al protocolo COVID-19.** .....

**7.c. Oficio AUDI-172-2020 sobre atención oficio GG-415-2020.**

Se entra a conocer el oficio N° AUDI-172-2020, suscrito por el Lic. Raúl Quirós, Auditor Interno, mediante el cual remite criterio sobre el oficio GG-415-2020. ....

Dice el oficio:



Cartago, 25 de mayo de 2020  
AUDI-172-2020

Lic. Francisco Celvo Solano  
Gerente General s.i.  
JASEC  
Su oficina

Asunto: Atención a oficio GG-415-2020: "AUDI-169-2020"

Estimado señor:

En atención a su oficio en referencia me permito adarle lo siguiente:

1. Del porcentaje de estudios, oficios y advertencias en estado de "no atendidos por la administración": de acuerdo al oficio GG-287-2020 del 22 de abril del 2020 hemos verificado y se encuentran atendidos por la administración los siguientes 8 estudios:
  - a. AUDI-286-2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, se solicita el expediente del caso CORELSA.
  - b. AUDI-254-2019, de fecha 31 de octubre de 2019, se solicita información sobre el abonado 40-231327, referente a energía consumida y no facturada (ECNF).
  - c. AUDI-315-2019, de fecha 17 de diciembre de 2019, se solicita lo siguiente: • Política antifraude o soborno institucional. • Sistema de gestión antifraude que incluya los procesos necesarios y sus interrelaciones
  - d. AUDI-016-2020 estado de las recomendaciones del estudio "Evaluación del proceso de venta e instalación de servicios de Infocomunicaciones AFC-A-01-2018 "Servicios de infocomunicaciones AFC-A-01-2018"
  - e. AUDI-043-2020, en el se hace la advertencia sobre la independencia de funcionarios en procedimientos de compra, de frente a principios de probidad, transparencia e igualdad de trato
  - f. AUDI-032-2020 del 7 de febrero 2020, la Auditoría Interna hace una advertencia sobre "retrosos" en la legalización de libros
  - g. AUDI-065-2020, de fecha 06 de marzo de 2020, se solicita Requerimiento de información sobre Licitación # 2018LA-000027-0018300001
  - h. AUDI-121-2020, de fecha 20 de abril de 2020, se realiza la Comunicación de resultados del primer seguimiento al estudio "Seguimiento a recomendaciones AI-012-2019 Estudio arquetos cajas chicas institucionales"
2. Del "detallar los casos para poder darles prioridad": debemos comunicar que se encuentran pendientes de atender 16 casos.

Agradezco su atención,

RAUL ANTONIO QUIROS QUIROS (FIRMA)  
Lic. Raúl Quirós Quirós MBA  
Auditor Interno  
JASEC

JPSR  
C. Junta Directiva  
Ejecutiva  
Consejativa

Unidad de Auditoría Interna Tel.2550-6839 Fax 2553-0039 Email: [raul.quiros@jasec.go.cr](mailto:raul.quiros@jasec.go.cr) [www.jasec.go.cr](http://www.jasec.go.cr)

Manual de procedimientos Auditoría Interna JASEC  
R: 03.08.2018 V: 1.3

F.EJE-030 Oficio Auditoría Interna  
Página 1 de 1

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes. ....**

**7.c.1. Tomar nota del oficio N° AUDI-172-2020, suscrito por el Lic. Raúl Quirós, Auditor Interno, mediante el cual remite criterio sobre el oficio GG-415-2020. ....**

**7.d. Oficio GG-436-2020 en atención al oficio AUDI-172-2020.**

Se entra a conocer el oficio N° GG-436-2020, suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite criterio respecto al oficio AUDI-172-2020. ....

Dice el oficio:

 <p style="text-align: center;">JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO GERENCIA GENERAL</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Cartago 27 de mayo del 2020</p> <p style="text-align: center;">GG-436-2020</p> <p><b>Señor</b> Lic. Raúl Quirós Quirós Auditor Interno JASEC Presente</p> <p><b>Referencia:</b> AUDI-072-2020</p> <p><b>Estimado señor:</b></p> <p>En atención al oficio en referencia donde se indica que existen 16 casos en estado de "no atendidos por la administración" y según lo conversado en el Comité de Seguidores de asuntos de Auditoría y asuntos legales, el pasado martes 26 de mayo de 2020, esta Gerencia le solicita respetuosamente detallar los casos en estado "no atendidos por la administración" ya que según los registros de control de la Administración, los mismos difieren en la cantidad de caso, es decir, el departamento de la Auditoría indica que existen 16 casos pendientes, pero actualmente para la Administración y pese a los esfuerzos realizados para ubicar los casos no atendidos, nuestros registros indican lo siguiente:</p> <p><b>1. Dieciséis (16) casos atendidos;</b></p> <p>1.1. AUDI-116-2020, Servicio de Advertencia sobre Incumplimiento de recomendaciones de Auditoría, "Impacto económico ante daño presentado en el Sistema de Producción Barro Morado".</p> <hr/> <p>CARTAGO TEL: 2550-6814/2550-6813 <a href="mailto:francisco.calvo@jasesc.go.cr">francisco.calvo@jasesc.go.cr</a> <a href="mailto:gerencia@jasesc.go.cr">gerencia@jasesc.go.cr</a></p> <p>SGE JASEC 8F43 Formato de Carta R: 13/08/11 V. 01 Página 1 de 4</p>	 <p style="text-align: center;">JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO GERENCIA GENERAL</p> <hr/> <p>1.2. AUDI-266-2020, Solicitud de Expediente del Órgano, caso de la empresa adjudicada CORELSA.</p> <p>1.3. AUDI-254-2020, Solicitud de Información.</p> <p>1.4. AUDI-315-2020, Política y Sistema de gestión antifraude.</p> <p>1.5. AUDI-294-2020, estudio AI-201-2020, "Seguimiento a recomendaciones estudio AFC-R-07-2018 Revisión del uso de los recursos invertidos con el préstamo de financiamiento largo plazo al Banco de Costa Rica para los negocios de Energía e Infocomunicaciones, esto según los números de operación No. 562-01-02-5962764 y No. 562-01-02-5962768 respectivamente"</p> <p>1.6. AI-028-2020 "Seguimiento a recomendaciones AI-012-2019: Estudio arqueos cajas chicas institucionales".</p> <p>1.7. AUDI-016-2020 estado de las recomendaciones del estudio "Evaluación del proceso de venta e instalación de servicios de Infocomunicaciones AFC-A-01-2018 "Servicios de Infocomunicaciones AFC-A-01-2018".</p> <p>1.8. AUDI-043-2020, la advertencia sobre la independencia de funcionarios en procedimientos de compra, de frente a principios de probidad, transparencia e igualdad de trato.</p> <p>1.9. AUDI-032-2020 del 7 de febrero 2020, la Auditoría Interna hace una advertencia sobre "retrasos" en la legalización de libros.</p> <p>1.10. AUDI-065-2020, de fecha 06 de marzo de 2020, se solicitó Requerimiento de Información sobre Licitación # 2018LA-000027-0018300001</p> <p>1.11. AUDI-076-2020, de fecha 13 de marzo de 2020, Advertencia adicional sobre actuaciones en la Licitación Abreviada 2018LA-000027-0018300001 "Servicio de vigilancia para las instalaciones de JASEC"</p> <p>1.12. AUDI-336-2019, sobre dispositivos GPS y solicitud de Informe costo beneficio de utilización de dicha herramienta.</p> <p>1.13. AUDI-115-2020 del 02 de abril 2020, "Relación de Hechos sobre el vencimiento de los materiales Sellador Superficie Concreto y Solución Fungicida".</p> <p>1.14. AUDI-120-2020, de fecha 20 de abril de 2020, sobre Comunicación del estudio "Verificación del cumplimiento de objetivos estratégicos 2018-2022"</p> <p>1.15. AUDI-121-2020, de fecha 20 de abril de 2020, se realiza la Comunicación de resultados del primer seguimiento al estudio "Seguimiento a recomendaciones AI-012-2019 Estudio arqueos cajas chicas institucionales".</p> <hr/> <p>CARTAGO TEL: 2550-6814/2550-6813 <a href="mailto:francisco.calvo@jasesc.go.cr">francisco.calvo@jasesc.go.cr</a> <a href="mailto:gerencia@jasesc.go.cr">gerencia@jasesc.go.cr</a></p> <p>SGE JASEC 8F43 Formato de Carta R: 13/08/11 V. 01 Página 2 de 4</p>
---	--

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**


JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO  
MUNICIPAL DE CARTAGO GERENCIA GENERAL

---

1.16. AUDI-331-2019, de fecha 17 de diciembre de 2020, se comunica la Relación de Hechos del caso deuda por beca otorgada

**2. Seis (7) Casos en desarrollo con su respectivo plazo;**

2.1. AUDI-313-2020, Remisión del Informe de auditoría definitivo "AI-043-2019 Estudio sobre la proyección de recursos del plan de compras vs. Lo ejecutado real".

2.2. AUDI-044-2020, se solicita de apertura de procedimiento disciplinario, en relación con el estudio AI-008-2020 "Evaluación del proceso de venta e instalación de servicios de Infocomunicaciones".

2.3. AUDI-047-2020 correspondiente al AI-009-2020 dirigido a la Gerencia, Lic. Enrique Loria y el Ing. Cristian Acuña, en el que advierte sobre el incumplimiento en la implementación de las recomendaciones al Informe AI-009-2020 "Seguimiento a recomendaciones del AI-034-2019 Estudio de la inversión en el transporte de datos del negocio de Infocomunicaciones".

2.4. AUDI-067-2020 (AI-019-2020), en el que hace advertencia sobre la apertura de un eventual procedimiento administrativo en caso de un segundo incumplimiento.

2.5. AUDI-100-2020, de fecha 26 de marzo de 2020, la Auditoría Interna copió a la Administración el "Estudio sobre la eficacia y eficiencia relacionado con los tiempos y movimientos de la cuadrilla de Líneas Energizadas" AI-014-2020.

2.6. AUDI-110-2020, AFC-R-07-2019 "Revisión del uso de los recursos invertidos con el préstamo de financiamiento largo plazo al Banco de Costa Rica para los negocios de Energía e Infocomunicaciones, esto según los números de operación No. 562-01-02-5962764 y No. 562-01-02-5962768 respectivamente".

2.7. AUDI-114-2020, de fecha 02 de abril de 2020, la Auditoría Interna informó sobre el resultado del primer seguimiento referente al estudio AI-027-2020: "Diseño de propuestas de mejora en el proceso de Atención de Averías del Departamento Operación de la Red para un mejor aprovechamiento de los recursos asignados".

**3. Un (1) caso pendiente de respuesta.**

3.1. AUDI-264-2020, Caso Villa Bonita.

---

CARTAGO TEL: 2550-6814/2550-6813 [francisco.calvo@jasec.go.cr](mailto:francisco.calvo@jasec.go.cr) [gerencia@jasec.go.cr](mailto:gerencia@jasec.go.cr)

SGE JASEC 8F43 Formato de Carta  
R: 13/06/11 V. 01 Página 3 de 4



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO  
MUNICIPAL DE CARTAGO GERENCIA GENERAL

---

Dicho lo anterior, la Administración se encuentra trabajando en 7 casos equivalente a un 29.1% para cumplir en tiempo y forma según corresponda, de ahí la necesidad de que la estimable Auditoría detalle los 16 casos identificados como "no atendidos por la Administración" esto con el único propósito de que de nuestra parte sea atendido y a satisfacción los requerimientos de la Auditoría.

**Atentamente,**



Firmado digitalmente por LUIS FRANCISCO CALVO SOLANO (FIRMA)  
Fecha: 2020.05.27 06:35:17 -06'00'  
Lic. Francisco Calvo Solano

**GERENTE GENERAL**

FCB/gml

Cc. Miembros de Junta Directiva  
Consejería.

---

CARTAGO TEL: 2550-6814/2550-6813 [francisco.calvo@jasec.go.cr](mailto:francisco.calvo@jasec.go.cr) [gerencia@jasec.go.cr](mailto:gerencia@jasec.go.cr)

SGE JASEC 8F43 Formato de Carta  
R: 13/06/11 V. 01 Página 4 de 4

Hace ver don Raúl Quirós, que este oficio aún no ha llegado a la Auditoría Interna. ....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.** .....

**7.d.1. Tomar nota del oficio N° GG-436-2020, suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite criterio respecto al oficio AUDI-172-2020. ....**

**7.d.2. Remitir el oficio N° GG-436-2020 al Comité de Seguimiento de Estudios de Auditoría, para su valoración.** .....

**ARTÍCULO 8.- ASUNTOS VARIOS.**

8.a. Externa don Luis Gerardo Gutiérrez, que el día de hoy Carlos Astorga y su persona, conversaron al respecto a un oficio emanado por la Contraloría General de la República, en

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

donde se refiere con relación a la objeción que había hecho la CGR de la Unidad Ejecutora del GIP, porque la Junta Directiva cuestiono si se trataba de una nulidad absoluta o relativa, a lo cual el ente contralor contesto que la misma era absoluta. ....

Dice el oficio:



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Área de Denuncias e Investigaciones

Al contestar refiérase  
al oficio Nro. **07723**

22 de mayo, 2020  
DFOE-DI-0912

Señora  
Irene Cañas Díaz  
Presidenta Ejecutiva  
Instituto Costarricense de Electricidad

Señor  
Francisco Calvo Solano  
Gerente General  
Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago

Estimados señores:

**Asunto:** Respuesta a solicitud de aclaración respecto de oficio 18675-2019.

Por medio el oficio Nro 0060-0535-2019 y GG-794-2019, suscrito en conjunto por ambos jefes del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE, y de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, en adelante Jasec, solicitan a la Contraloría General una aclaración respecto de la orden girada mediante oficio 18675-2019 respecto del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3, por lo que procede atender las aclaraciones siguientes:

1. **Sobre la calificación de "absoluta, evidente y manifiesta" de la nulidad señalada en el oficio Nro. 18675-2019.**

Al respecto, manifiesta la solicitud de aclaración que: "El oficio DFOE-DI-2469 señala que el contrato suscrito entre el Banco de Costa Rica y la

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Área de Denuncias e Investigaciones

DFOE-DI-0912

2

22 de mayo, 2020

*compañía GIP Limitada adolece de vicios en los elementos motivo, contenido y fin. Sin embargo, dada la amplia argumentación que hace la CGR, solicitamos se aclare si la declaratoria de nulidad decretada es absoluta o absoluta, evidente y manifiesta."*

En relación con dicha solicitud, se aclara que en el oficio Nro. 18675-2019 emitido por esta Área, se expone un análisis que permite llegar a la conclusión de que el contrato suscrito el 14 de marzo de 2011 entre el fiduciario del fideicomiso P.H. Toro 3 y la empresa GIP Ltda es absolutamente nulo, sin entrar a calificar si la nulidad puede tener la condición de ser además evidente y manifiesta.

**2. Respecto de la vía por la cual corresponde atenderse la nulidad señala en el oficio Nro. 18675-2019.**

*Sobre este aspecto, se solicita lo siguiente: "Derivado de dicha aclaración, y para efectos de satisfacer los principios constitucionales de debido proceso y seguridad jurídica, solicitamos aclarar si la declaratoria de nulidad ordenada debe tramitarse ante la jurisdicción contenciosa administrativa, o si aplica el procedimiento previsto en el inciso 1 del numeral 173 de la LGAP."*

Respecto de este punto de la solicitud de aclaración considera esta Área que conforme se señaló en el apartado anterior, esta Contraloría General por medio del oficio 18675-2019 no calificó de evidente y manifiesta la nulidad ahí señalada, en razón de lo anterior, siendo que no existe el dictamen previo, obligatorio y vinculante que exige la Ley General de la Administración Pública, Nro. 6227, en su artículo 173 inciso primero, no correspondería la aplicación del procedimiento que permite su declaración en la vía administrativa.

**3. Sobre el carácter de dictamen obligatorio y vinculante del oficio Nro. 18675-2019 para efectos de la clasificación de la nulidad.**

*Los solicitantes manifiestan: "En caso de aplicar el supuesto del numeral 173.1 de la LGAP, solicitamos adicionar y aclarar si el Oficio DFOE-DI-2469 constituye el dictamen obligatorio y vinculante de la Contraloría General de la República requerido por la citada norma para impulsar el proceso de lesividad en sede administrativa."*

Contraloría General de la República  
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: [contraloria.generall@cgr.go.cr](mailto:contraloria.generall@cgr.go.cr)  
<http://www.cgr.go.cr/>, Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Área de Denuncias e Investigaciones

DFOE-DI-0912

3

22 de mayo, 2020

Al respecto, en consonancia con lo que se señaló en los puntos anteriores, se confirma que el oficio Nro. 18675-2019 no debe tenerse como el dictamen obligatorio y vinculante del cual se hace mención en el artículo 173 inciso primero de la Ley General de la Administración Pública, Nro. 6227.

Así las cosas, se dan por atendida la solicitud de aclaración planteada.

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
ANA ISABEL AGUILAR  
PORRAS  
Fecha: 2020-05-22 09:42  
Ana Aguilar Porras  
Asistente Técnica



Firmado digitalmente por  
RAFAEL  
PICADO LÓPEZ  
Fecha: 2020-05-  
23 15:11  
Rafael Picado López  
Gerente de Área

kmm

Cc: Expediente  
G: 2019001708-11  
C: 259-2018  
Nl: 34701 (2018)

Contraloría General de la República  
T: (504) 2501-8000, F: (504) 2501-6100, C: contraloria\_general@cgr.gg.cr  
<http://www.cgr.gg.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Ante lo cual propone el señor Gutiérrez Pimentel, que el caso se incorpore en la sesión del próximo lunes, y que además, así como dentro de la documentación el expediente completo para que sea conocido por los nuevos directores quienes desconocen cómo surgió el tema en cuestión. ....

Hace ver don Francisco Calvo que dentro de la agenda del próximo lunes ya está incorporado el punto, al cual se adjuntará el expediente completo y el Lic. Oscar Arias realizará una presentación al respecto. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Adicional a esto indica que como resumen al caso en noviembre anterior la CGR le indicó a JASEC y al ICE, que debían finiquitar el contrato que tiene el GIP con el BCR, pero quedó en duda cual era la naturaleza de la nulidad, si era evidente y manifiesta o absoluta, y tal la respuesta de la CGR la misma es absolutamente nula, sin embargo, es importante tomar en cuenta que toda decisión debe ser conversada con el ICE, ya que las dos partes están involucradas en el negocio, para lo cual se programó una reunión en la que ambas instituciones están de acuerdo en acatar lo que está diciendo la Contraloría, así como otros aspectos legales a considerar. ....

Externa don Carlos Astorga que es importante considerar que este tema es especialmente relevante, puesto que involucra a una responsabilidad propia como directores, ya que implica a la Junta Directiva en persona. ....

Hace ver doña Rita Arce, que si bien es cierto se está recibiendo una orden directa de la CGR de rescindir un contrato, pero también se debe tomar en cuenta que por parte del contratista también va a existir un riesgo, por lo que se debe de analizar muy bien la situación para no tener que incurrir después en un gasto mayor. ....

8.b. Indica don Carlos Astorga que en lo personal considera conveniente que se invite al señor Alcalde de Cartago, a sesiones de trabajo esto conforme vayan avanzando los proyectos para ir poniendo dentro de un plan de trabajo la interacción entre la Municipalidad de Cartago y JASEC. ....

Indica don Luis Gerardo Gutiérrez, que este asunto es mejor que se maneje a nivel de comisión. ....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Externa doña Rita Arce, que sería conveniente involucrar a la Municipalidad dentro de una comisión de trabajo donde se traten los proyectos que se ejecutan con el municipio para que se tenga un acercamiento en ese sentido. ....

8.c. Propone don Raúl Quirós, que con respecto a la sesión N° 008-2020, donde se conocieron distintos casos de la Auditoría Interna, especialmente el informe de desempeño de la Auditoría del periodo 2019 en su artículo N° 4 que se refiere a los seguimientos, se acordó darlo por recibido, pero lo usual es que este tipo de informes se trasladen a la Administración para que sean atendidos y además presente sus informes de seguimiento al respecto. ....

Indica la señora Arce Láscarez, que esto se conversó dentro del Comité de estudios de casos de Auditoría, donde se dijo que lo más conveniente es que estos casos se remitan al comité para ser analizados, máxime que los anteriores ya se llevan muy adelantados y se le ha consultado tanto a la Auditoría, así como a la Administración. ....

Resalta don Raúl Navarro, que el acuerdo que se tomó es su momento fue tal cual, ya que así lo presentó la Auditoría Interna, además que dentro del informe solamente se indicaba una cantidad de casos, no se detallaban. ....

Indica don Lizandro Brenes que se deben de cuidar los términos que se utilizan ya que ejecutar y pronunciarse son muy distintos, puesto que el informe que presentó la Auditoría contiene una serie de estudios y recomendaciones que ya están en curso y que deberían seguir su debido proceso, por lo tanto, indicar que se ejecuten quiere decir que se asume que todos los aspectos pendientes no están siendo atendidos. Y el informe que se presentó en esa sesión contenía una serie de estudios y recomendaciones muy generales a lo cual

***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO******JUNTA DIRECTIVA***

se debe de seguir un proceso, así las cosas, no está de acuerdo con la propuesta de que la Administración simplemente ejecute. ....

Hace ver el señor Auditor que el informe está bien respaldado, y la Auditoría no tiene que decirle a la Junta Directiva como tomar los acuerdos, simplemente estaba haciendo una sugerencia al acuerdo que se había tomado en el acta N° 008-2020. ....

Hace ver don Francisco Calvo, que dentro del Comité la Administración sí solicitó que se le detallaran los 75 casos que según el informe no se han atendido para así proceder al respecto. ....

Indica don Juan Antonio Solano que una de las finalidades de las comisiones de Junta Directiva es realizar un análisis, para que posteriormente el Órgano Colegiado en pleno resuelva, por lo que considera conveniente que se le traslade al Comité respectivo para que se analice la propuesta que hace la Auditoría, y así presente a la Junta Directiva una recomendación sobre cómo proceder, ya que es complicado tomar una decisión sin tener los documentos a la mano. ....

Aclara el señor Brenes Castillo que la Junta Directiva no está diciendo ni alegando que los informes de Auditoría solamente poseen títulos, no se están desmeritando por ninguna circunstancia el contenido de dichos estudios ni de las recomendaciones, lo único que el director Navarro Calderón estaba indicando es que el informe de labores que se recibió venía de forma muy general sin desmeritar ningún contenido. ....

Resalta don Luis Gerardo Gutiérrez, que en lo personal desea que la solicitud de la Auditoría sea presentada de forma escrita en la próxima sesión. ....

Desea saber doña Ester Navarro, que diferencia tienen estos estudios con los informes que

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

normalmente se remiten a la Administración. ....

Aclara don Raúl Quirós que estos estudios más bien son los que la Auditoría le ha pasado a la Administración, los cuales fueron ejecutados durante el periodo 2019. ....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes. ....**

**8.c.1. Instruir a la Auditoría Interna para que remita de forma escrita las inquietudes con respecto al acta N° 008-2020, al Comité de Estudios de Auditoría Interna para su respectiva valoración y seguimiento. ....**

**SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:11 HORAS**

**MSC. LUIS GERARDO GUTIÉRREZ PIMENTEL.  
PRESIDENTE**

**MSC. ESTER NAVARRO UREÑA.  
SECRETARIA**

**VOTOS DISIDENTES**

**a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta.**

**Lic. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS, MBA  
AUDITOR INTERNO**

**La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 018-2020 que incluye 40 folios.**